

REGLAMENTO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

- 1) El presente reglamento tiene por objeto regular el servicio de alquiler de Instrumentos de Medición a los matriculados del Distrito VI.
- 2) El Colegio cuenta con los Instrumentos de medición que se detallan en el Anexo.
- 3) Los equipos están a disposición de todos los matriculados del Distrito VI que tengan la Matrícula al día.
- 4) El Ingeniero debe realizar la reserva del/los instrumento/s, enviando un correo electrónico a info@cipba-d6.org.ar 48 horas antes indicando la cantidad de días en que utilizará los equipos. (Máximo 3 días). Confirmada la disponibilidad del/los equipos, se deberá enviar el comprobante de transferencia por un valor igual al 5% de un Honorario Mínimo (HM) que se aplicará como anticipo del alquiler.
- 5) El/los equipo/s se retirará/n y entregará/n en la Sede del Distrito VI en la calle Carlos Croce 122, Lomas de Zamora. Dicho trámite deberá ser realizado exclusivamente por el profesional contratante. Se retirará de 9 a 12 horas y se devuelve de 9 a 11 horas. Pasado ese horario se cobrará un día extra según el esquema indicado en el punto 11 del presente.
- 6) Todos los equipos se entregarán con una copia del Manual de Instrucciones de uso. El mismo se deberá devolver junto con el equipo.
- 7) Todos los equipos tienen seguro contra robo y/o hurto in itinere. En caso de rotura, se deberá hacer cargo el profesional que lo retiró.
- 8) Todos los equipos se someterán a una verificación de calidad de medición anual con el fin de garantizar un correcto funcionamiento.
- 9) Al retirar el equipo, el Distrito le entregará el Certificado de Calibración que también podrá ser enviado por mail.
- 10) Al momento de la reserva, que debe ser por mail, se debe indicar la localidad dónde se va a realizar la medición y el tiempo de uso, para organizar la logística.
- 11) Antes del retiro del equipo, se deberá firmar el Contrato de Alquiler y del presente reglamento, el costo del alquiler será proporcional al monto de la tarea a realizar.
Ejemplo: a) Telurímetro: 6% del valor del contrato de honorario profesional por el primer día
b) Probador de diferenciales: 4% del valor del contrato de honorario profesional por el primer día.
c) Cámara Termográfica: 6% del valor del contrato de honorario profesional por el primer día.
Por el 2º y 3º día se sumará el 2% por cada día. Y, para el caso de que no se devuelva dentro de los 3 (tres) días (como se indica en el punto 4), se cobrará el 8% por el 4º día y cada día subsiguiente.
- 12) Al entregar el Instrumento se debe indicar el número del expediente con el que se inició el visado de la tarea.

Mail: info@cipba-d6.org.ar